



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
ASOCIACIONES

4 DE DICIEMBRE DE 2012

SALIDA NÚM.: 16662

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, DOCUMENTACIÓN Y  
PUBLICACIONES  
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID  
TELÉFONO: 060  
Núm. Clave: 5931-2012

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de modificación de estatutos formulada por D./D<sup>a</sup>. Pedro Gil Gregorio en nombre y representación de la entidad denominada **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA**, con domicilio en PRINCIPE DE VERGARA 57-59, C.P. 28006, MADRID, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1º, Sección 1ª, Número Nacional 3884, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28/09/2012 se formula solicitud de inscripción de modificación de estatutos para la citada entidad.

SEGUNDO. La entidad ha aportado la documentación exigida en el artículo 10 del Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.

TERCERO. La asamblea general convocada al efecto, en sesión celebrada el día 08/06/2012, acordó modificar sus estatutos, para adaptarlos a las nuevas necesidades asociativas, cuyo contenido, en lo esencial, no desvirtua la vigencia de los anteriores extremos registrales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Vistos el artículo 22 de la Constitución española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los demás preceptos legales y reglamentarios aplicables en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO. Tras el estudio de la documentación que obra en el expediente, se verifica que la entidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la inscripción de la modificación de sus estatutos, y que dicha modificación estatutaria no altera la naturaleza jurídica de la entidad **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA**.

TERCERO. En la tramitación del expediente se han cumplido las normas de procedimiento general y, en particular, las establecidas en el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones, siendo competente para la inscripción la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.



XmD8eQPAAUmWPIpmZK78Q==



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, DOCUMENTACIÓN Y  
PUBLICACIONES  
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID  
TELÉFONO: 060  
Num. Clave: 5931-2012

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, esta Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le han sido atribuidas

### RESUELVE

Inscribir la modificación de los estatutos de la entidad **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según establecen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 2012

LA JEFA DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

Estrella Fernández Amigo



D/DÑA. PEDRO GIL GREGORIO  
C/ PRINCIPE DE VERGARA, 57-59  
28006 - MADRID



XmD8eQPAAUmWPIPmZK78Q==



BA5580825

03/2012



RESPONSABILIDAD



**LUIS NUÑEZ BOLUDA**  
 NOTARIO  
 c/ Mayor de San Pedro, 84-B  
 Tel. 575 98 05. - Fax 575 29 32  
 28008 - MADRID

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS  
 de modificación parcial y refundición de los Es-  
 tatutos de la Asociación "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE  
 GERIATRIA Y GERONTOLOGIA".\***

NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.-----

En MADRID, mi residencia, a trece de Septiem-  
 bre de dos mil doce. -----

Ante mí, LUIS NUÑEZ BOLUDA, Notario de Madrid

**COMPARECEN :**

DON ALFREDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ, mayor de  
 edad, casado, médico, vecino de Villanueva de la  
 Cañada (Madrid), calle Goya, número 1.- Con  
 D.N.I. número 2.277.761-W. -----

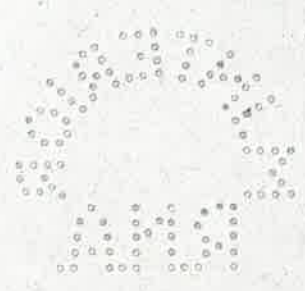
Y DON PEDRO GIL GREGORIO, mayor de edad, ca-  
 sado, médico, vecino de Madrid, calle Luis  
 Mitjans, número 11.- Con D.N.I. número 7.816.439-  
 G. -----

**INTERVIENEN :**

En nombre y representación de la Asociación  
 denominada "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRIA Y GE-

"RONTOLOGIA", con C.I.F. número B-79/119442, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 57-59, 1º B, escalera B, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 3.884; fue constituida en acta privada el día 17 de Mayo de 1.948, según manifiestan. Se rige por los Estatutos que fueron modificados por la Asamblea General del día 17 de Junio de 2.006 y que constan debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones, según se desprende de fotocopia con carácter de testimonio parcial que se **une** a la presente. -----

Comparecen por razón de sus cargos de Secretario y Presidente respectivamente, de la Junta Directiva de la Asociación, para llevar a efectividad los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Socios, en su reunión de fecha 8 de Junio de 2.012, según me acredita con certificación expedida por Don Alfredo Bohorquez Rodríguez, como Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, Don Pedro Gil Gregorio, cuyas firmas legitimo en este acto. Dicha certificación queda **incorporada** a la presente matriz. -----





BA5580826

03/2012



Manifiestan los comparecientes que la Asamblea fue debidamente convocada, y celebrada con los quorums de asistencia legales y estatutarios, habiéndose tomado todos los acuerdos por unanimidad de los presentes. -----

Don Alfredo Bohorquez Rodríguez y Don Pedro Gil Gregorio fueron nombrados para sus respectivos cargos de Secretario y Presidente, por acuerdo de la Asamblea General de Socios, de 5 de Junio de 2.010, que consta inscrito en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, con fecha 10 de Enero de 2.011, número de salida 128. Se **une** a la presente fotocopia con carácter de testimonio parcial de su inscripción. -----

Les conceptúo con facultades suficientes para este acto por razón de sus cargos. -----

Aseguran la vigencia de sus facultades y que no ha variado la capacidad civil de su representada, ni tampoco los demás datos de la Asociación anteriormente consignados. -----



Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos de modificación parcial y refundición de los Estatutos de la Asociación, y al efecto, -----

**DICEN Y OTORGAN :**

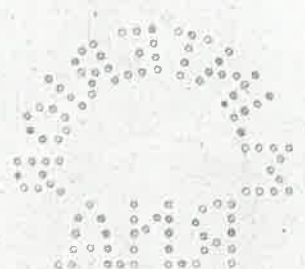
Que elevan a documento público y dan cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Socios de la Asociación, de fecha 8 de Junio de 2.012, contenidos en la certificación incorporada a esta matriz, que se dan por reproducidos aquí a todos los efectos legales. -----

En síntesis es la modificación parcial de los artículos 5, 8 y 10 de los Estatutos. -----

Me entregan asimismo y dejo **incorporada** a la presente, una refundición de todos los Estatutos en la que según manifiestan solo se han modificado los tres artículos anteriormente reseñados. --

Solicitan la inscripción de la presente escritura en el Registro de Asociaciones. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter





BA5580827

03/2012

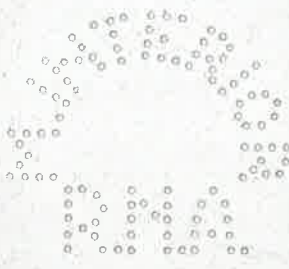


confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones que estipula la Ley a las Administraciones Públicas, incluyendo otras Notarías, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Yo el Notario, hago las reservas y advertencias legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal y hago constar que la finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior; asimismo hago constar que el otorgante pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

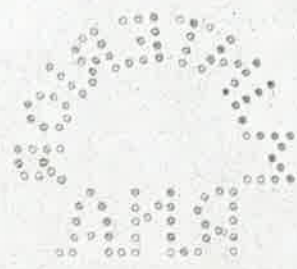
Leen los comparecientes, por su opción, esta escritura y yo, el Notario, la explico, y enterados de su contenido, consienten, otorgan y firman conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad personal por el documento de

Aplicación Ley Orgánica 3ª de 1985  
DOCUMENTO SIN CUANTIA



identidad reseñado en la comparecencia, de su legitimidad para esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que signo, firmo, rubrico y sello, y que va extendido en tres folios de Papel Exclusivo Notarial, serie BA, números en orden correlativo.- Están las firmas y rúbricas de los comparecientes. Signado: Luis Núñez. Rubricado y sellado. -----

-----  
-----DOCUMENTOS UNIDOS-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----





BA5580828

03/2012



Not. x CO 30140106

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR ASOCIACIONES
24 DE OCTUBRE DE 2006
SALIDA NÚM.: 18119

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES  
CALLE ALADRA DE LOS RÍOS 7  
28002 MADRID  
TELÉFONO: 91 361 51 000

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

"Vista la solicitud de inscripción de modificación de estatutos formulada por la entidad **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA**, de MADRID, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1 Sección 1 Número Nacional 3884, la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior dicta la siguiente Resolución:

**RESULTANDO:** Que la Asamblea General convocada al efecto, en sesión celebrada el día 17/06/2006, acordó modificar sus Estatutos, para adaptarlos a las nuevas necesidades asociativas, cuyo contenido, en lo esencial, no desvirtúa la vigencia de los anteriores extremos registrales.

**VISTOS:** La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de asociaciones; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO:** Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción de la modificación de estatutos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; que la modificación estatutaria no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica resuelve inscribir la correspondiente modificación de datos registrales y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el art. 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 2006

EL JEFE DEL ÁREA DE ASOCIACIONES



Carlos Martínez Esteban

D.ª ANA MARIA PALOMEQUE RIVAS  
C/ VELAZQUEZ, 55 - 1º A  
28001 - MADRID